Plaça Constitució, 1 - 03130 Santa Pola (Alacant) - Telf.: 96-541.11.00 - Fax: 96-541.46.51 - www.santapola.es

MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA COLEGIO PUBLICO GRAN ALACANT

Maria Victoria Barañano Unzurrunzaga, Interventor Acctal.

Visto el informe emitido por D^a. Maria José Mojica Marhuenda, arquitecta municipal del Ayuntamiento de Santa Pola, recibido el 21 de febrero de 2018, en relación con la modificación puntual que ha sido requerida por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes, a vista del informe de viabilidad emitido por el Servicio de Infraestructuras Educativas, subsecretaría de Régimen Económico de la Generalitat Valenciana técnica, referente a la parcela ofertada a la Generalitat Valenciana para la ejecución de una nueva dotación escolar en Gran Alacant.

Habida cuenta de que la Ley del Suelo 8/2007, ratificada por el RDL 2/2008 exige que todo instrumento de ordenación territorial debe someterse a una evaluación económica además de la ambiental. El artículo 15 del RDL 2/2008, modificado por la Ley 8/2013 en su disposición final duodécima, apartado 4, regula y concreta el contenido del Informe o Memoria de Sostenibilidad Económica.

En éste se dice que los instrumentos de planeamiento, así como sus modificaciones, que ordenen actuaciones de nueva urbanización, reforma o renovación, así como actuaciones de dotación, deberán incluir una memoria de sostenibilidad económica, en la que se ponderará el impacto de la actuación en las Haciendas locales afectadas por la implantación y mantenimiento de infraestructuras o la puesta en marcha y prestación de servicios.

Se debe plantear un estudio y análisis del coste público del mantenimiento y conservación del centro escolar previsto para la Hacienda Local.

Estos datos deben complementarse con el artículo 3.1.) del RD 1492/2011, Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, que indica: "específicamente y en relación con el impacto económico para la Hacienda local, se cuantificarán los costes de mantenimiento por la puesta en marcha y la prestación de los servicios públicos necesarios para atender al crecimiento urbano previstos en el instrumento de ordenación, y se estimará el importe de los ingresos municipales derivados de los principales tributos locales, en función de la edificación y población potencial previstas, evaluados en función de los escenarios socio-económicos previsibles hasta que se encuentren terminadas las edificaciones que la actuación comporta.

La Ley 5/2014 LOTUP obliga a incluir dicho anexo en los planes generales y sus modificaciones. El artículo 30 instaura la necesidad del plan general estructural y sus modificaciones, de contar con una Memoria de sostenibilidad económica en la que se pondere el impacto de la actuación en las haciendas públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias, la puesta en marcha y prestación de los servicios resultantes.

Se tendrán que valorar los impactos en la Hacienda local de tres tipos:

- Por implantación: inversión de gasto o capital
- Por reposición: mejora o adecuación de las infraestructuras existentes
- Por prestación: mantenimiento o gastos de funcionamiento.



Plaça Constitució, 1 - 03130 Santa Pola (Alacant) - Telf.: 96-541.11.00 - Fax: 96-541.46.51 - www.santapola.es

Habida cuenta de que este Ayuntamiento no dispone de contabilidad analítica o de costes, la única vía para poder realizar una estimación de costes es el estudio comparativo de otro colegio de similares características ya en funcionamiento, como es el colegio "VICENTA RUSO".

Por otro lado, y dada la imposibilidad de realizar estudio singularizado de todas los compromisos de gasto y obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017, se ha realizado un rastreo de aquellos asientos contables en cuyo concepto aparece el nombre "Vicenta Ruso". Del anterior estudio se han obtenido los siguientes resultados:

GASTOS	IMPORTE EN EUROS
Conservación preescolar y primaria	82,30
Conservación instalaciones preescolar y primaria	4181,83
Combustible preescolar y primaria	288,36
Productos limpieza preescolar y primaria	7533,75
Limpieza centros	1815,00
Personal laboral y colaboración social	106003,84
TOTAL GASTOS	119905,08

No se hace mención a la inversión por lo que se refiere a la construcción del Colegio, puesto que la misma no lo será con cargo al presupuesto del Ayuntamiento. Sin embargo, según el documento denominado "Cuadro de características del contrato menor de servicios de redacción del proyecto de urbanización de parcela docente polígono 7.2.A Gran Alacant", redactado por Manuel Castaño Cano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Asesor Técnico de Infraestructuras del Ayuntamiento de Santa Pola, el coste estimado de las obras de viales correspondientes al perímetro de la parcela 7.2.C donde se ubicará el CEIP Gran Alacant II asciende a la cantidad de 750.000 euros más IVA, incluso conexiones exteriores. Para efectuar esta inversión, el Ayuntamiento deberá estudiar el medio de financiación adecuado.

Por lo que se refiere a los ingresos municipales que financiarán los mencionados gastos, mencionar que lo serán con ingresos corrientes municipales, y puesto que en estos momentos no existe en el Ayuntamiento de Santa Pola presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, sino que nos encontramos en fase de presupuesto prorrogado, y teniendo en cuenta que en las dotaciones presupuestarias no están incluidos los gastos anteriores, para la puesta en funcionamiento del centro se hará necesaria la pertinente modificación de crédito en las partidas presupuestarias afectadas. Obviamente, el escenario cambiaría si se pudiese obtener subvención para la financiación de los gastos a que nos referimos.

Es todo cuanto puedo informar, a los efectos oportunos.

Santa Pola, a 14 de marzo de 2018.

allal